



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MDS- A-S.C.E.

Sepahua, 04 de octubre del 2023.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de octubre de 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde John Harold Salcedo Ríos, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, visto el Agenda N°002 sobre, Solicitar la transferencia de la UF y la UEI del proyecto "MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 Y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI 2347287 a la Municipalidad Provincial de Atalaya, asimismo se somete a debate.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

ACUERDA:

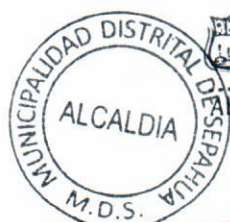
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia de la UF y la UEI del proyecto "MEJORAMIENTO DEL JR. MALECON CUADRA 1, 2, 3 Y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI 2347287 a la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y organizaciones que resulten necesarias.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y al Área de Imagen y Protocolo Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Secretaria General.
File Personal.
Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Abog. John Harold Salcedo Ríos
ALCALDE

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!